

ciado básico del mundo de la Ilustración que hace del individuo un fin en sí. Esta es la base de su defensa del mundo moderno que él caracteriza como dotado del espíritu burgués, pero que sería mejor traducir como espíritu cívico. Frente a todas las ilusiones de la filosofía de la historia, Marquard reconoce que puede que el universo del civismo moderno no sea de nuevo el mejor mundo posible, pero no es una catástrofe inmensa, sino un éxito sin precedentes de evitación de males. Así puede decir que “de todos los mundos históricos que nos es dado alcanzar, es el más digno de ser preservado” (66). De este modo, Marquard, con su alabanza de la experiencia y de la tradición, se ha convertido en el liberal que pone un muro a la destrucción liberal del mundo.

José Luis VILLACAÑAS BERLANGA

Javier LÓPEZ ALÓS, *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la revolución liberal (1808-1812)*, Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados, 2011, 316 pp.

En los últimos años, el debate sobre la crisis de la democracia en España ha visto renovada la envidia perdida, quizá, desde los tiempos de la Transición. La segunda gran recesión ha desvelado los profundos *déficits democráticos*¹ de

la sociedad española que hasta entonces sólo *parecían* latentes. Junto con la bienvenida que hemos dar a esa urgente crítica, hay que recordar que la infatigable tarea de señalar carencias en clave republicana forma parte de la propia manera de ser de cualquier proyecto común que se autodenomine o *se pretenda* democrático. Quizá ésa sea la condición, acaso trágica, que une filosofía y política como caras de una misma moneda desde la antigua Grecia. Ésta nos compele a cuestionarnos y cuestionar la polis no (sólo) en épocas de crisis o tras el agravamiento o visibilización de dificultades, sino cómo método intransferible de nuestro estar en el mundo político.

En el caso concreto de la contemporaneidad española, la crítica republicana pasa necesariamente por la revisión de la estela constitucional desde 1812 (o 1808), cuando España comienza su andadura como Estado-Nación, hasta la Constitución de 1978 y nuestro maltrecho sistema actual. Precisamente en los albores de este constitucionalismo y en torno a la primera revolución liberal española durante los primeros años del siglo XIX, se sitúa la obra *Entre el trono y el escaño, El pensamiento reaccionario español frente a la revolución liberal (1808-1812)*, de Javier López Alós.

La propuesta fundamental de este trabajo consiste en revisar el pensamiento reaccionario de los años inmediatos a la revolución liberal, que su autor enmarca de manera general entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX y, en concreto, entre 1808 y 1823. López Alós analiza *en qué consistió y de qué modo* la

¹ Utilizo la expresión en el sentido acuñado por Vincenç Navarro a lo largo de su obra *El subdesarrollo social de España. Causas y consecuencias*, Barcelona, Anagrama, 2006.

persistencia teórica y fáctica del pensamiento reaccionario lastró, desde su propio nacimiento, la posibilidad de un proyecto liberal que quebrara los privilegios e injusticias del Antiguo Régimen. Frente a la idea de una *Res publica* liberal (si seguimos la línea de la obra, podríamos decir que aún no se ha dado *propriamente*), se muestra cómo la contrarrevolución-reaccionaria (vehiculada mediante la teología política cristiana como borrado de toda *otra* posibilidad y en continua asunción de un pasado mítico inamovible) abortó la posibilidad de otros modos de convivencia política².

La estructura de la obra divide en dos partes. En primer lugar, se expone la visión sobre el hombre como ser trascendente en su arraigo a lo político. Cómo acertado análisis filosófico que es, muestra por lo tanto una propedéutica antropológica en primer lugar. Se analizan aquí las visiones pesimistas sobre el hombre, sometido a un destino final prefigurado (a la escatología de Dios y al *ultra*

² En este sentido, es clarividente el prólogo a la obra de José Luis Villacañas, donde afirma: “Decididamente, la utopía reaccionaria es la única utopía triunfante de las que surgieron en el siglo XIX. Ella es la única que logró su propósito de condicionar la experiencia del tiempo histórico moderno de la sociedad española, ofreciéndole una política de continuidad capaz de detener todas las oleadas revolucionarias, en 1848, en 1875, en 1931. Sólo ella persuadió a los creyentes de que el principio que provocaba la renovada presencia de la revolución no era su propia obstinación conservadora, sino el Enemigo [*sic*] situado fuera, siempre al acecho, pero siempre derrotado” (p. 19).

mundo) y se explicita en general la antropología reaccionaria que, en el plano político, llevó a considerar la guerra de la Independencia como guerra religiosa³. López Alós se detiene en conceptos clave cómo: *bien común, felicidad, libertad, igualdad o propiedad*; según fueron entendidos por los reaccionarios. En segundo lugar, se expone la organización política consecuente a las teorías antro-po-teológicas de la primera parte. Vemos con ello el esqueleto intelectual de los reaccionarios: su teoría del Estado, su idea de nación y, en definitiva, las principales líneas teóricas de su teología política. Se revisan obras claves de Juan P. Forner, “el filósofo rancio”, Antonio de Capmany, Lorenzo Hervás y Panduro, Rafael Vélez, José Joaquín Colón, el célebre Lardizábal, así como pertenecientes al grupo del manifiesto de los persas. Todo ello en debate con figuras clave del pensamiento moderno (como Hobbes y Rousseau), o en relación a la más llamativa estrella del universo ilustrado, Immanuel Kant. La idea, en definitiva, según el propio autor es que: “comprendiendo la impugnación reaccionaria a la modernidad, podemos afirmar más cabalmente muchos de los valores que ésta encarna” (p. 29). Este análisis teórico es iluminado con ejemplos de la historia política del momento, a propósito de los debates y luchas de fuerzas sobre la cuestión de la propiedad o el Santo Oficio. No en vano,

³ Guerra religiosa que no sólo tuvo incontables antecedentes anteriormente, sino que repitió durante el siglo XIX y durante gran parte del siglo XX.

junto con la libertad de expresión; propiedad y libertad religiosa fueron tres patas cardinales del armazón político entonces en debate en la isla de san Fernando.

En el plano metodológico, *Entre el trono y el escaño* propone superar las perspectivas de los historiadores Menéndez Pelayo y Javier Herrero. Reconociendo la labor de cada uno (especialmente la de éste último, pero reconociendo también sus limitaciones), López Alós sitúa su método entre Weber y Koselleck, e intenta con ello propugnar el criterio de verdad de las ciencias sociales, más allá de la libido del nacionalismo o la dualidad schmittiana amigo-enemigo, pero reconociendo también las determinaciones históricas en torno a la verdad del sujeto escribiente.

Con este trabajo se amplía la primera parte de la obra de Antonio Rivera, *Reacción y revolución en la España liberal*, del año 2006. En concreto, se nos brinda el mejor inventario filosófico hasta la fecha de obras y reflexiones contrarrevolucionarias que asumieron como inamovible la existencia de un Estado previo de cosas (la *Verfassung*), cuyo nuevo texto constitucional de 1812 (la *Constitution*); vendría meramente a plasmar⁴. El gran mérito de López Alós es recorrer por primera vez de manera sistemática la enorme veta de filosofía

reaccionaria de las principales voces que asumieron la pre-existencia de un proyecto común y hacerlo a la vez en diálogo directo con la praxis histórica. Esto es, en esta obra se tratan las ideas que negaban cualquier paso adelante, (la de los serviles más radicales) o las que abogaron por reformar con tintes ilustrados pero cambiando al cabo lo menos posible el juego político (un Jovellanos, por ejemplo, o una burguesía que aún era más bien una aristocracia remolona). Por ello, en definitiva, a partir de análisis emparentados como los de José Luis Villacañas, Antonio Rivera y López Alós, conocemos mejor el *reenactment* de una contrarrevolución reaccionaria triunfante en la estela de los últimos doscientos años de España, agitada pero nunca del todo quebrada en 1848, 1875 o, ya en el siglo XX; tampoco en 1931 y 1978. En definitiva, esta obra revela el nacimiento de la vía católica de la Modernidad de España. En la conclusión de esta obra dice López Alós: “Si hay que juzgar por la presencia de las fuerzas reactivas en la política y la sociedad españolas de, al menos, los siglos XIX y XX, no puede decirse que la reacción fracasase”.

Se nos invita, por tanto, a desandar la Modernidad española como camino para repensar la *Res Publica*. Y se hace, según mi análisis propuesto, empezando a desandar la veta negativa o antitética que ha ido dejando el proyecto contemporáneo español. Esa veta no muestra una idea de progreso conformista o teleológica, sino que se empeña en rastrear las heridas principales que imposibilitan una sociedad verdaderamente más justa, tolerante y libre para todos. No se trata por tanto

⁴ Esta distinción es explicada con precisión por José Luis Villacañas en “La nación católica. El problema del poder constituyente en las Cortes de Cádiz”, aparecido en *Relatos de nación. La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2005, vol. 1. Sobre todo, pp. 160-165.

de pensar la causalidad o teleología hegeliana entre el entonces y el ahora, sino que se trata de entender mejor la profundidad, anchura o color de las heridas de la actual democracia española. Los debates en torno al aborto o la reforma educativa, y el poder fáctico que los principios religiosos juegan en ambos debates en la actualidad, corroboran la urgencia de desandar esta modernidad dada como contrarrevolucionaria en España. *Entre el trono y el escaño* es sin duda una primera parada indispensable en este camino. Hasta que, según el propio autor concluye la obra: “llegue el día en que por fin esa trenza se pueda deshacer.”

Pedro A. AGUILERA-MELLADO

John Stuart MILL, *Sobre la libertad*, traducción y edición de César Ruiz Sanjuán, Madrid, Akal, 2014, 208 pp.

Cuando John Stuart Mill publicó en 1859 la primera edición de *Sobre la libertad* (*On liberty*) podría tener ya en mente una idea que explicitaría después: la de que, de entre los suyos, este sería el texto fundamental. No se equivocó. Prueba de ello han sido su versión a una enorme cantidad de lenguas y la infinidad de ediciones realizadas del texto, llegando a ser un clásico que ha sido repartido en colecciones por parte de los periódicos. Hoy, de la mano de Akal y del profesor César Ruiz Sanjuán (Universidad Complutense de Madrid), llega a nosotros una nueva edición del célebre texto. Ante esta circunstancia, parece lógico hacerse una pregunta: ¿qué puede aportar?

Hay dos lugares comunes que conviene examinar en torno a la postura filosófica en que se mueve John Stuart Mill, y que, según la vertiente desde la que se estudie, puede denominarse con nombres diversos: utilitarismo, consecuencialismo, liberalismo... En primer lugar, su aparente choque con lo que, en términos propios de posturas deontológicas, podríamos denominar *principios morales*; y, en segunda instancia, el entendido de que John Stuart Mill es el “padre del liberalismo”.

Respecto a la segunda cuestión, referida a la paternidad del liberalismo por parte de John Stuart Mill, *Sobre la libertad* nos muestra que la afirmación, aunque tópica, no es en modo alguno cierta. La primera prueba de ello —no explicitada en el texto— es la mera existencia de autores como Jeremy Bentham, Adam Smith o James Mill, padre de John Stuart, precedentes de éste en dicha corriente. Hay que advertir, además, una de esas cuestiones que de puro sabido se olvidan: el liberalismo es entendido hoy fuera de los círculos académicos como una corriente o postura meramente *económica* —en una significación, por cierto, muy diferente de la originaria—, pero se suele obviar que tiene sentido hablar de un liberalismo *social*. Éste, aunque vinculado con aquél, no es idéntico a tal, y es justamente el ámbito en el que John Stuart Mill parece estar moviendo con mayor relevancia en la obra que aquí reseñamos. Sólo así se entiende que dedique un extensísimo capítulo a la libertad de opinión y expresión, cuyo título no deja lugar a dudas: *De la libertad de pen-*